

RESOLUCIÓN N° 2514 /2025

POR LA QUE SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 102/2024, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CONSORCIO TESÃI PORÃ EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2024 “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PATOLÓGICA PARA EL AISP” ID N° 448.289.-----

Asunción, 30 de diciembre de 2025

VISTO: El Contrato N° 102/2024, Memorándum MA N° 110/2025 del Jefe del Departamento de Protección de medio Ambiente, Dictamen de Administrador N° 01/2025, Nota de conformidad de la firma CONSORCIO TESÃI PORÃ, Dictamen UOC/CG N° 55/2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones, Dictamen N° 483/2025 de la Asesoría Jurídica y la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC N° 263269); y, -----

CONSIDERANDO: Que, por Contrato N° 102/2024 suscripto con la firma CONSORCIO TESÃI PORÃ en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2024 “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PATOLÓGICA PARA EL AISP” ID N° 448.289 formalizado en fecha 25 de noviembre de 2024, se establece la vigencia desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, por un Monto Máximo de Gs. 880.000.000 (Guaraníes Ochocientos Ochenta Millones) IVA incluido, y un Monto Mínimo de Gs. 440.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta Millones) IVA incluido.-----

Que, la Jefa del Departamento de Protección de Medio Ambiente solicita la ampliación de vigencia por 3 (Tres) meses o hasta tanto se adjudique el nuevo llamado correspondiente al ejercicio fiscal 2026.-----

Que, mediante Dictamen del Administrador de Contrato N° 01/2025, de fecha 01 de diciembre de 2025, manifiestan en cuanto sigue; el Contrato N° 12/2024, suscrito entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil y la empresa Consorcio TESÃI PORÃ, tiene por objeto la prestación del servicio de recolección de basura patológica, y que el mismo vence el 31 de diciembre del 2025. Que la Fiscal del Contrato ha fundamentado la necesidad de ampliación de la vigencia del Contrato, teniendo en cuenta que el Contrato aun dispone de saldo para ejecutarse y a fin de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio mientras se gestiona un nuevo proceso licitatorio.-----

Que, por Nota la firma TESÃI PORÃ manifiesta su conformidad con respecto a la ampliación del Contrato de referencia.-----

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones expresa que: “conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, recomienda otorgar la ampliación del contrato hasta el siguiente ejercicio fiscal; considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones”. -

Que, la Asesoría Jurídica manifiesta que; “se podrá hacer lugar al pedido elevado por el fiscal titular, suscribiendo el Convenio Modificatorio al Contrato N° 102/2024, firmado con la empresa CONSORCIO TESÃI PORÃ, ampliando la vigencia del mismo hasta el siguiente ejercicio fiscal”.-----

../2



BLANCA FERNANDEZ
Secretaría Técnica
Enc. de Despacho de la Coordinación
de Documentos
Secretaría General

POR LA QUE SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 102/2024, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CONSORCIO TESÁI PORÁ EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2024 “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PATOLÓGICA PARA EL AISP” ID N° 448.289.-----

Que, ahora bien, según Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Artículo 67.- DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS establece que, Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.-----

Que, Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su ARTÍCULO 177. Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y esponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.-----

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el Artículo 181.- Modificaciones Contractuales, establece en el inciso inciso d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.-----



BLANCA FERNANDEZ
Secretaría Técnica
Enc. de Despacho de la Coordinación
de Documentos
Secretaría General

../3

MISIÓN:

Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:

Ser reconocida por altos estándares de seguridad y calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:

Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso, Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

POR LA QUE SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 102/2024, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CONSORCIO TESÁI PORÁ EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2024 “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PATOLÓGICA PARA EL AISP” ID N° 448.289.-----

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

- Artículo 1°** Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, correspondiente al Contrato N° 102/2024, firmado entre la DINAC y la firma CONSORCIO TESÁI PORÁ en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2024 “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS PATOLÓGICA PARA EL AISP” ID N° 448.289, otorgando la ampliación de vigencia hasta el siguiente ejercicio fiscal.-----
- Artículo 2°** La Unidad Operativa de Contrataciones, se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.-----
- Artículo 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Es Copia fiel del Original

BLANCA FERNANDEZ
Secretaría Técnica
Enc. de Despacho de la Coordinación
de Documentos
Secretaría General

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)